



# Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados

Lima, 09 de Enero del 2025

Nº 000003-2025-MP-FN-OCPABI



Firmado digitalmente por VALQUI  
CULQUI Cesar Augusto FAU  
20131370301 soft  
Gerente De La Oficina De Control  
Patrimonial Y Registro  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.01.2025 09:02:35 -05:00

## VISTOS:

Los Oficios n.ºs 004413 y 005000-2024-MP-FN-ADMDFHCAV, de fechas 02 de octubre y 06 de noviembre del 2024, respectivamente, emitidos por la Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica; el Informe Técnico de Baja n.º 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y el Informe n.º 001243-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Con el Decreto Supremo n.º 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El artículo 24 del Decreto Supremo n.º 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real, estableciendo asimismo en el inciso b) del artículo 25, las obligaciones del generador.



Firmado digitalmente por CABRERA  
PINEDO Aldo FAU 20131370301  
soft  
Gerente De La Oficina General De  
Asesoría Jurídica  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por  
HUACCCHA CHUQUIPUL Edita  
Isabel FAU 20131370301 soft  
Sub Gerente De Control Patrimonial  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.01.2025 14:19:57 -05:00

Mediante Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprueba la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral n.º 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es el de “regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de



bienes calificados como RAEE". La directiva mencionada "tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".

A través de la Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El artículo 47 de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*", estableciendo la causal de RAEE en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48.

Adicionalmente, el numeral 49.2 de la misma Directiva, refiere al trámite necesario para el proceso de baja de bienes calificados como RAEE, estableciendo que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

El numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva mencionada en el considerando precedente señala que "*la OCP, mediante informe técnico, sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo de la Directiva. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja*".

A través del artículo primero de la Resolución de la Gerencia General n.º 000059-2023- MP-FN-GG, del 18 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, las facultades y atribuciones que le corresponden a él/la Gerente General en materia de bienes de propiedad estatal, literal f) aprobar mediante acto resolutivo las solicitudes de baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y demás actos administrativos de disposición final que deriven de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, su modificatoria o norma que lo reemplace.



7

Mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone en el *Artículo 78.- Delegación de competencia. (...) 78.4. Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante.*

El 02 de octubre del 2024, mediante Oficio n.º 004413-2024-MP-FN-ADMDFHCAV, la Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica, solicita la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE asignados al referido Distrito Fiscal, las cuales han llegado al fin de su vida útil y actualmente se encuentran inoperativos y sin uso, asimismo al no ser útiles para la institución se solicita tramitar su donación a los Sistemas de Manejo de RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente conforme el procedimiento descrito en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

El 06 de noviembre del 2024, con Oficio n.º 005000-2024-MP-FN-ADMDFHCAV, la Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica, en atención a lo observado mediante el Oficio n.º 000773-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, remite el Informe n.º 064-2024-MP-OI-DF-HVCA de fecha 06 de noviembre del 2024, elaborado por el Ingeniero Joselito Edber Manchego Meza - Analista Informático del Distrito Fiscal de Huancavelica con la evaluación y diagnóstico de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales (equipos informáticos y otros bienes) propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE en el Distrito Fiscal de Huancavelica y solicita continuar con el trámite correspondiente.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial mediante el Informe Técnico de Baja n.º 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP del 06 de noviembre del 2024, recomienda aprobar la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es S/ 4 392,87 (cuatro mil trescientos noventa y dos con 87/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica.

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n.º 001243-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 25 de noviembre del 2024, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, su modificatoria y Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, su modificatoria, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja n.º 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, a fin que se continúe con el trámite respectivo.



Por tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, así como los artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja n.º 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral n.º 0008-2021-EF/54.01; la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de la Gerencia General n.º 000059-2023-MP-FN-GG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es S/ 4 392,87 (cuatro mil trescientos noventa y dos con 87/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica, en virtud del Informe Técnico de Baja n.º 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que la Oficina de Servicios Generales, gestione ante la compañía aseguradora la exclusión de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, detallados en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales, Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- Disponer** que la Oficina General de Tecnologías de la Información, proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

**Regístrate y comuníquese.**

**ANEXO 01**  
**RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

INFORME TECNICO N° 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP

Item	Código Patrimonial	Código Barra	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	462200500219	0082608	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CENTRALION	1503020904	35.84	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200509695	0406366	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	91050301	177.50	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462200509138	0375976	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46220050A216	0438370	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	91050301	178.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462200509204	0376043	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
6	112204460018	0346320	CALEFACTOR	SOLE	1503020901	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	1	1.2	1	11.00	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
7	112204460023	0346325	CALEFACTOR	SOLE	1503020901	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	1	1.2	1	11.00	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
8	112204460037	0380582	CALEFACTOR	SOLE	1503020901	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	1	1.2	1	11.00	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
9	112204460039	0380584	CALEFACTOR	SOLE	1503020901	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	1	1.2	1	11.00	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952214700789	0410807	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	CANON	1503020303	215.09	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
11	742216550462	0325649	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	REXEL	91050301	225.64	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	2	2.1	1	4.90	0.0049	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462247850800	0430843	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	91050301	138.89	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	5	5.1	1	5.50	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462247850716	427996	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	91050301	510.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	5	5.1	1	5.50	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952233750099	0194439	EQUIPO DE SONIDO	LG	1503020303	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
15	532262380040	0169617	ESTUFA	IMACO	91050301	138.79	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	1	1.2	1	5.60	0.0056	COMPLETO	INOPERATIVO
16	532262380041	0169618	ESTUFA	IMACO	91050301	138.79	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	1	1.2	1	5.60	0.0056	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952245650250	0315273	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	91050301	299.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	952255290123	0322066	MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	1503020303	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
19	952255540085	0429138	MINI GRABADORA DIGITAL DE AUDIO	SONY	91050301	249.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO 01  
RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TECNICO N° 179-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP

Item	Código Patrimonial	Código Barra	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
20	740877000018	0090501	MONITOR A COLOR	ADVANCE	91050301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	7.00	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
21	952274870543	0315630	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	91050301	129.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	952274870498	0315561	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	91050301	129.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
23	952274870541	0315628	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	91050301	129.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
24	952278340148	0194051	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503020303	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	4	-	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740895000609	0116698	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	91050301	120.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740895005037	0235882	TECLADO - KEYBOARD	HALION	91050301	31.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089500F635	0398069	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952282876941	0373963	TELEFONO	PANASONIC	91050301	119.18	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.3	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
29	952282870511	0125411	TELEFONO	PANASONIC	91050301	130.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.3	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
30	952282873444	0307507	TELEFONO	PANASONIC	91050301	132.50	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.3	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
31	952282877295	0388387	TELEFONO	PANASONIC	91050301	129.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.3	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952282874877	0310336	TELEFONO	CISCO	1503020303	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.3	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740899500351	0114914	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	170.65	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74089950D330	0395442	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE HUANCAVELICA	3	3.1	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>Totales S/</b>					<b>4,392.87</b>					<b>34</b>	<b>152.5</b>	<b>0.1525</b>		

Fuente: SIGA MEF - Módulo Patrimonio



Firmado digitalmente por VALQUI  
CULQUI Cesar Augusto FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V. B"  
Fecha: 10.01.2025 09:21:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUACCHA CHUQUIPUL Edita  
Isabel FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V. B"  
Fecha: 10.01.2025 08:26:14 -05:00